



FACULTAD DE DERECHO

TRANSNISTRIA. EL CONFLICTO ENTRE EUROPA Y RUSIA

Ánalysis de las consecuencias de ser un país no reconocido
según el Derecho Internacional

Autor: Alexandra Lirón González
5º E-3 B

Derecho Internacional Público

Tutor: Cristina Gortázar Rotaache

RESUMEN

El propósito de este trabajo es analizar conforme a las normas de Derecho Internacional la situación de Transnistria, una región que declaró unilateralmente su independencia de la República de Moldavia en 1990, pero que, sin embargo, tiene una dependencia absoluta de la Federación Rusa. Teniendo en cuenta los deseos de su población de pertenecer a Rusia, estudiaremos qué efectos tendría una supuesta anexión en el marco del Derecho Internacional. Se analizarán especialmente las cuestiones relativas a la soberanía del Estado, la sucesión de Estados, el trazado de fronteras y el reconocimiento. También se examinará la vulneración a los derechos humanos que tiene lugar en Transnistria por parte del ejecutivo y las fuerzas de seguridad, denunciada por numerosas organizaciones internacionales.

Palabras clave: Transnistria, Moldavia, Rusia, principio de soberanía, principio de no intervención, sucesión de Estados.

ABSTRACT

The purpose of this paper is to analyze according to the rules of International Law the situation of Transnistria, a region that unilaterally declared its independence from the Republic of Moldova in 1990, but which nevertheless has absolute dependence on the Russian Federation. Taking into account the wishes of its population to belong to Russia, we will study what effects an alleged annexation would have under International Law. Particular consideration will be given to matters relating to State sovereignty, succession of States, the drawing up of borders and recognition. It will also be examined the violations of human rights in Transnistria by the executive and the security forces, denounced by numerous international organizations.

Key words: Transnistria, Moldova, Rusia, principle of nonintervention, succession of States.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Introducción	1
1.1. Contextualización	1
1.2. Propósito y justificación.....	2
1.3. Metodología.....	2
1.4. Estructura	3
2. Desarrollo	5
2.1. Estado de la cuestión	5
2.2. Transnistria en el Derecho Internacional Público	14
2.2.1. La soberanía del Estado y el principio de no intervención	14
2.2.2. La sucesión de Estados.....	19
2.2.3. La adquisición de la soberanía territorial.....	24
2.2.4. La teoría del trazado de frontera	27
2.2.5. El reconocimiento de Estados.....	29
2.3. Transnistria en el marco de los Derechos Humanos	33
2.3.1. La subjetividad internacional	33
2.3.2. Violaciones de los derechos humanos en Transnistria	35
3. Conclusiones.....	39
4. Bibliografía	42

1. Introducción

1.1. Contextualización

La República Moldava Pridnestroviiana, también conocida como Transnistria, es una franja de tierra que constituye la frontera entre la República de Moldavia y Ucrania. A pesar de que se extiende a lo largo de unos escasos 200 kilómetros de largo por 20 de ancho, esta pequeña extensión de territorio se puede definir como una bomba de relojería.

Esta región que, teóricamente, pertenece a la República de Moldavia, declaró unilateralmente su independencia el 2 de septiembre de 1990. En la actualidad cuenta con poderes ejecutivo, legislativo y judicial propios, policía propia, moneda propia, y hasta una universidad propia. Sin embargo, la razón por la que este territorio mantiene su independencia de facto no es otra que el apoyo incondicional de Rusia.

Transnistria se dibuja en el mapa actual como una región en la sombra, aislada tanto ideológicamente como físicamente del resto del mundo. A pesar de que sólo pueden cruzar sus fronteras aquellos que tengan un pasaporte ruso, rumano o ucraniano además del transnistrio, la gran mayoría de la población parece no estar preocupada por su reclusión. Anhelan la vuelta de una gloriosa Unión Soviética, y en su defecto, la anexión de su autoproclamada República a la Federación Rusa.

Moscú, por su parte, apoya a la región secesionista y asegura la supervivencia del gobierno transnistrio, sin dar el gran paso militar. Suministra gas de forma gratuita, paga pensiones y otros subsidios y mantiene 1.500 efectivos alegando que son necesarios para mantener la paz.

La Unión Europea, lejos de condenar el apoyo de la Federación Rusa al conflicto secesionista y secundar un bloqueo económico y comercial a la autoproclamada república, como se ha hecho respecto de otros casos similares¹, mantiene los subsidios europeos destinados a Transnistria y recibe el 40% de las exportaciones de la región.

¹ Por ejemplo, tras la declaración unilateral de independencia proclamada en 1965 por una minoría en Rhodesia del Sur, durante la ocupación de Kuwait por Iraq en 1990, o como consecuencia de la declaración de independencia por parte de la comunidad turcochipriota de Chipre septentrional.

1.2. Propósito y justificación

El propósito de este trabajo es examinar la situación de Transnistria desde la perspectiva del Derecho Internacional, para poder analizar las consecuencias de esta competición a tres bandas partiendo de una base legislativa y jurisprudencial. De esta forma, se estudiarán cuestiones como la soberanía, la sucesión y reconocimiento de Estados, o el trazado de fronteras.

Por otro lado, también se abordará la cuestión del respeto a los derechos humanos en Transnistria. En esta situación de limbo en la que se encuentra la región, desconocida o ignorada por la comunidad internacional, han sido denunciados casos de tortura, tratos inhumanos, presos políticos, y persecución de asociaciones y periodistas. Aunque alguna de estas denuncias ha alcanzado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, lo cierto es que la impunidad de estas actuaciones parece ser la regla general.

La pregunta de investigación que se pretende responder en este trabajo es la siguiente: ¿Sería posible la anexión de Transnistria a la Federación Rusa?

La casuística sobre los conflictos secesionistas y la sucesión de Estados es abundante en el Derecho Internacional. Sin embargo, la situación de Transnistria se perfila con unas características inusuales, pues el objetivo último de la región no es el reconocimiento de su soberanía, sino el someterse al poder soberano de la Federación Rusa en toda su extensión. Además, la viabilidad de este semi-estado sería imposible sin la intervención de Moscú.

Por otro lado, cabe resaltar el carácter novedoso de esta aportación, pues a pesar de tratarse de un conflicto que puede tener consecuencias más que relevantes en el ámbito internacional, se observa un desconocimiento general de su existencia. Cabe preguntarse el por qué, especialmente teniendo como antecedente el conflicto de Crimea.

1.3. Metodología

Teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden alcanzar con este trabajo, la metodología seguida se puede estructurar en tres partes:

La primera de ellas se corresponde con una revisión exhaustiva de la literatura, para poder acceder a una visión integral de lo que sucede en Transnistria. Es imprescindible

comprender el marco histórico en el que debe encuadrarse, para entender cómo se ha llegado hasta ahí, cuáles han sido los factores desencadenantes y determinantes en el conflicto, y cuáles las circunstancias que en el presente pueden marcar el desarrollo del futuro próximo. Por ello es preciso que la revisión sea amplia y exhaustiva, y la síntesis de la información clara y relevante.

La segunda parte incluye la revisión de manuales de Derecho Internacional Público. Dentro de esta sección cabe destacar “Instituciones de Derecho Internacional Público”, de DIEZ de VELASCO; “Curso de Derecho Internacional Público”, de CARRILLO SALCEDO; y “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, de PASTOR RIDRUEJO. A través de la revisión de estas obras se pretende comprender los conceptos de Derecho Internacional Público que se relacionan con el conflicto de Transnistria, para poder identificar las normas de Derecho Internacional que resultarían aplicables.

La tercera y última fase que distinguimos se corresponde con la búsqueda y análisis de jurisprudencia y casuística, en la que se expongan situaciones que puedan compararse con el conflicto que estamos tratando. A pesar de la singularidad del caso de Transnistria, el análisis de las soluciones aportadas a estos casos en virtud de las normas de Derecho Internacional supondrá una aportación muy relevante a este trabajo.

1.4. Estructura

En cuanto a la estructura de este trabajo, éste se divide en cuatro partes diferenciadas por su contenido:

La primera parte se corresponde con esta Introducción, en la cual se presenta la pregunta de investigación y su contexto, se justifica la importancia del tema desarrollado, y se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar con este estudio.

La segunda parte se corresponde con el Desarrollo. Como ya hemos adelantado, se analizará la situación de Transnistria desde las normas y la casuística del Derecho Internacional, prestando atención a la cuestión de la soberanía, la sucesión de Estados y su reconocimiento, y la teoría del trazado de fronteras. También se abordará la supuesta vulneración de los derechos humanos en la región.

En la tercera parte se expondrán las conclusiones a las que se ha llegado finalizado el análisis, destacando las aportaciones más relevantes del trabajo.

Finalmente, en la cuarta parte se expondrán las referencias bibliográficas utilizadas, ordenadas alfabéticamente.

2. Desarrollo

2.1. Estado de la cuestión

Como bien dice GORI², la República de Moldavia es un ejemplo representativo de la República ex soviética que se encuentra atrapada entre la Unión Europea y la OTAN – que representan la posibilidad de un progreso futuro tanto económico como social –, por una parte, y Rusia – de la que dependen en la actualidad para su supervivencia –, por otra parte.

La República de Moldavia tiene una superficie de 33.843 km² y una población de 3.553.100 habitantes³. De éstos, el 71,5% son moldavos, el 11,2% ucranianos, el 9,4% rusos, y el 10% restante se divide entre gagauzos, búlgaros, judíos y otras minorías. La lengua oficial es el moldavo, con un 58,8% de hablantes, seguido del rumano con un 16,8%. Sin embargo, numerosos autores opinan que la diferenciación de la “lengua moldava” que se estableció en 1920 responde únicamente a razones de identidad nacional, pues se trata en realidad del idioma rumano. Así, el criterio de COSERIU – lingüista especializado en filología románica, reconocido como una de las figuras más respetadas de la filología del siglo XX – continúa siendo alegado por numerosos académicos para defender la inexistencia de dos idiomas diferenciados, rechazando por tanto la existencia de una lengua moldava⁴.

La religión ortodoxa es prácticamente la única religión que se profesa en el país, contando con un 98% de fieles del total de la población. El país también se caracteriza por tener una pirámide poblacional regresiva, coherente con que la media de edad de los moldavos sea de 36 años⁵.

² Gori, A., “Moldavia y Transnistria”, *Diálogos Revista Electrónica de historia*, vol. 2, n. 3, 2001 (disponible en <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6324/6026>; última consulta el 12/02/2017).

³ Datos proporcionados por la Oficina de Información Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, febrero 2017, disponible en http://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/MOLDAVIA_FICHA%20PAIS.pdf, última consulta el 13/02/2017.

⁴ Mas, S.M., “Eugenio Coseriu y la así llamada lengua moldava: afinidades hispánicas (Valencia, Islas Baleares, Galicia)”, versión castellana del artículo publicado en rumano en la revista *Limba Română*, traducido por Iulia Bobăila, Chisinay, nº 5-6, 2013, pp. 164-170, <http://limbaromana.md/index.php?go=articole&n=2295> (disponible en http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:U8NcDV11DbgJ:scholar.google.com/+idioma+moldavo+rumano+eugenio+coseriu&hl=es&as_sdt=0,5, última consulta el 10/02/2017).

⁵ The World Factbook, CIA, disponible en <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/md.html>, última consulta el 9/02/2017.

El río Dniéster divide su territorio, no sólo en un sentido geográfico. En el margen derecho se encuentra la República Moldava Pridnestroviana, también conocida como Transnistria, constituida por una franja de territorio encerrada entre este río y Ucrania, con una superficie de 4.136 km² – unos 200 kilómetros de largo, con una anchura media de tan sólo 20 kilómetros. Transnistria es un estado no reconocido – salvo por Abjasia y Osetia del Sur, territorios que curiosamente reclaman su reconocimiento como estado independiente y se encuentran en una situación de conflicto postsoviético congelado similar al transnistrio– aunque podemos decir que de facto desarrolla su vida como un Estado semi-independiente, añadiendo el prefijo semi- tanto para notar una subordinación a la soberanía de Moldavia como una sumisión al control ruso.

Limita al oeste con Rumanía, y al norte, este y sur con Ucrania, por lo que no tiene salida al mar. Sin embargo, las fronteras de la República de Moldavia en la actualidad no responden a una tradición histórica, sino al diseño que realizó la URSS para servir a su propósito de reducir la importancia estratégica del país. Antes de eso, como señalan BÁRCENAS MEDINA y LÓPEZ JIMÉNEZ⁶, Moldavia llegó a estar formada por los territorios que se extienden desde los Cárpatos hasta el río Dniéster, y desde el mar Negro hasta la Galitzia polaca.

Como explican estos autores, Moldavia vivió el proceso de industrialización de forma tardía, a mediados del siglo XX, y debido en gran parte al apoyo soviético. No obstante, esta industrialización se asentó en forma de fábricas en la orilla oriental del río Dniéster, mientras que el margen occidental continuó dedicándose, mayoritariamente, a las actividades agrícolas. Resumen la situación de manera clara al señalar que “mientras en una franja de territorio que es aproximadamente el 10% de la superficie del país se produce el 30% de los bienes industriales y el 90% de la energía eléctrica, el 90% restante basa su economía en el cultivo de la vid y la producción de vinos, que en su día fueron consumidos mayoritariamente en la URSS”. GORI señala en su artículo “Moldava y Transnistria” que, todavía en 1996, se intercambiaba en Moscú vino procedente de Moldavia por gas ruso.

⁶ Bárcenas Medina, L.A., López Jiménez, J.A., “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, 2011, p. 30 (disponible en <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/17391> ; última consulta el 12/02/2017).

Por lo tanto, unido al hecho de que las fronteras fueron definidas de manera totalmente arbitraria, sin tener en cuenta ni la nacionalidad, ni el idioma, ni la religión, ni las costumbres de las gentes cuyo nuevo país estaban dibujando en el mapa, encontramos una población dividida entre lo urbanizado y lo rural, lo industrial y lo agrario – y, en consecuencia, lo pro-ruso y su oposición. Más aún cuando la industria de la zona del Transdniéster se puso al servicio de la Unión Soviética para producir armamento y textiles que sirviesen a su causa militar.

No sólo tuvo que vivir Moldavia una definición externa y ajena de sus propias fronteras, sino también diferentes reclamos e invasiones. Aunque podríamos remontarnos al año cero para hablar del constante cambio en la determinación de las mismas, pasando la región por el control romano, húngaro, turco y ruso, vamos a centrar nuestra atención a partir de 1812, momento en que la totalidad del territorio que comprende actualmente Moldavia se unió al imperio ruso tras la guerra que éste mantuvo con Turquía.

A partir de este año se llevó a cabo una intensa rusificación del territorio, o al menos se intentó, imponiéndose el ruso sobre el moldavo en la administración y en la educación. Sin embargo, la identidad moldava, aunque definida como una mezcla de raíces plurales, contó con la suficiente fuerza interna como para sobrevivir.

En 1917, aprovechando el caos reinante como consecuencia del desorden provocado por la Guerra Civil Rusa y la Primera Guerra Mundial, la zona del oeste del río Dniéster se autoproclamó como independiente, creando la República Popular Democrática de Besarabia; mientras que la zona al este del río se integró en Ucrania. Sin embargo, pocos meses después del aparente éxito independista, Rumanía invadió Besarabia, coaccionó al Parlamento, y con su votación favorable logró que pasase a ser una provincia más de Rumanía.

Sin embargo, la URSS se negó a reconocer esta anexión, y creó a su antojo lo que sería la República Autónoma Socialista Soviética de Moldavia en 1924, aunando Besarabia y Transnistria – esta vez negándose Rumanía al reconocimiento.

Esta situación de no reconocimiento mutuo duraría dieciséis años, hasta que en el verano 1940 la URSS, aprovechando el pacto germano-soviético de no agresión como apoyo a sus pretensiones, dio un ultimátum a Rumanía exigiendo la entrega definitiva de Besarabia, y ante su negación invadió la provincia.

Fue tras este acontecimiento, en agosto de 1940, cuando se llevó a cabo la definición de fronteras que perdura a día de hoy. Se creó una Nueva República Socialista Soviética de Moldavia, a cuyo territorio previo se incorporó la parte norte de Besarabia, y se excluyó la zona costera sur, colindante con el Mar Negro, y el delta del río Prut, entregándose estas dos zonas a la soberanía ucraniana.

Entre 1941 y 1944 Rumanía volvió a recuperar el control sobre la zona, gracias al apoyo ofrecido por Bucarest a la ofensiva alemana, redefiniendo de nuevo los límites según el mapa trazado en 1917. Sin embargo, en 1944 volvió a ser ocupado por las fuerzas militares rusas, restableciéndose las zonas limítrofes establecidas cuatro años antes. Además, continuaron las acciones encaminadas a rusificar la zona, esta vez mediante deportaciones de moldavos hacia Siberia y Kazajistán, llevando a la vez a Moldavia rusos y ucranianos⁷.

Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, la diferencia comentada anteriormente entre lo rural y lo industrial se acentuó aún más. Se fomentó el desarrollo de la industria del margen oriental del Dniéster, lo que no sólo contribuyó a su progreso económico, sino también a la llegada de mayor población inmigrante eslava.

Ya desde finales de la década de 1980 habían cobrado fuerza los movimientos nacionalistas moldavos que pretendían hacerle frente a Moscú, y defender la identidad nacional moldava. Se buscó sobre todo la vuelta al rumano como idioma oficial y mayoritario del país. De hecho, como destaca BARCLAY⁸, el Soviet Supremo de Moldavia aprobó en 1987 una ley según la cual se prohibía el ruso en los medios de comunicación, la política y las escuelas; y en 1990 se adoptaba la bandera tricolor en azul, amarillo y rojo – los colores de la bandera rumana⁹ –. Sin embargo, este tipo de actuaciones, lejos de lograr la unificación del país, fomentó el sentimiento separatista de la zona del Transdniéster. Cabe destacar que, en ese momento, la zona del Transdniéster

⁷ Marcu, S., “Pax Russica: ambigüedad geopolítica de las tensiones y conflictos en el espacio de la antigua Unión Soviética”, *Investigaciones Geográficas*, nº 55, Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante, 2011, pp. 101 (disponible en <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/22886> , última consulta el 10/02/2017).

⁸ Barcklay, K. A., “Ethnic violence in Moldova”, *School of Advanced Military Studies*, US Army Command and General Staff College, 2002, p. 39.

⁹ Albiac, A., “Transnistria. La última frontera soviética”, *El Orden Mundial en el s. XXI*, 2014. Disponible en <http://elordenmundial.com/2014/10/23/transnistria-la-ultima-frontera-sovietica/> , última consulta el 26/02/2017.

contaba con unos 750.000 habitantes, de los cuales un 40% eran de origen moldavo con ideas pro-rusas, otro 25% de origen ucraniano, y un 23% ruso.

Recordemos, además, que unido al enfrentamiento lingüístico, estas dos zonas separadas por el Dniéster también tenían posiciones encontradas en cuanto al enfrentamiento entre lo rural y lo industrial, y entre la cultura latina y eslava. Por otro lado, la idea de la reunificación entre Moldavia y Rumanía cobraba cada vez más fuerza¹⁰, y esto era visto como una amenaza para la población rusa y ucraniana del este del río. En enero de 1990, un referéndum celebrado en la región de Transnistria dio un sí rotundo a la independencia, con el 90% de los votos; y finalmente, el 2 de septiembre de 1990, se creó la República Moldava del Dniester, estableciendo su capital en Tiraspol. Sin embargo, como señalan O'LOUGHLIN, KOLOSSOV y TCHEPALYGA, esta declaración de independencia no dio lugar a una salida efectiva inmediata¹¹.

Durante los años 1987 a 1990, lo que había nacido como un movimiento para combatir el nacionalismo rumano, conocido como el “Consejo Unificado para los Trabajos Colectivos” (OSTK), se asentó como partido político representando los intereses de la zona de Transnistria en el parlamento moldavo. Los continuos bloqueos de sus iniciativas provocaron que las tensiones entre Chisinau y Tiraspol fuesen en aumento¹². Tras la declaración de independencia de Transnistria, conformaron el gobierno de Tiraspol con Igor Smirnov como líder.

Cabe destacar en este punto la importancia de la declaración como Estado autónomo en agosto de 1990 de la zona sur de Moldavia, conocida como Gagauzia. Aunque se trataba de una zona rural, sin ningún poder político o económico, y las autoridades de Chisinau pudieron resolver el conflicto sin mayores consecuencias, fue un suceso determinante para que Transnistria siguiese sus pasos.

Por su parte, Moldavia obtuvo el 27 de agosto de 1991 su independencia de la Unión Soviética, tras apoyar al presidente ruso Boris Yeltsin durante el golpe de estado fallido contra Mijaíl Gorbachov. En sus esfuerzos por alejarse de Rusia, parece representativo

¹⁰ “La última frontera soviética”.

¹¹ O’Loughlin, J., Kolossov, V., Tchepalyga, A., “National construction, territorial separatism, and post-soviet geopolitics in the Transdnier Moldovan Republic”, *Post-Soviet Geography and Economics*, 1998, vol. 39, nº 6, p. 21 (disponible en <http://www.colorado.edu/ibs/intdev/john/pub/PsgeTMR.pdf> , última consulta el 15/02/2017).

¹² “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, cit. 40-41.

el hecho que destacan BÁRCENAS MEDINA y LÓPEZ JIMÉNEZ¹³: se sustituyó la ortografía y pronunciación cirílica por la latina, por lo que tuvo que modificarse hasta el nombre del país – estableciendo como nombre oficial Moldova.

En otoño de 1991, el OSTK evolucionó a lo que O'LOUGHLIN, KOLOSSOV y TCHEPALYGA llaman “los guardianes del Dniester”¹⁴, haciendo un llamamiento a la población para crear su propia milicia. En noviembre del mismo año comenzaron los enfrentamientos con armas de fuego. Se estima que murieron unas 4.000 personas – un millar de la ribera este y tres mil del bando moldavo –, y entre 60.000 y 100.000 huyeron a Ucrania. Sin embargo, en este conflicto resultó definitiva la intervención del 14º Ejército Soviético. El jefe del ejército ruso, el general Yakovlev, había participado en la creación de la República Moldava del Dniéster y desempeñado el cargo de director del Departamento de Defensa. BÁRCENAS MEDINA y LÓPEZ JIMÉNEZ señalan que, al hacer pública su intención de ser el jefe de las Fuerzas Armadas de la República, fue destituido y sustituido por el general Yuri Netkachev. Sin embargo, los militares del ejército se comprometieron internamente a defender la autonomía de Transnistria, independientemente de las órdenes de Moscú.

Además de contar con el control de las fábricas que en el pasado habían proveído a la Unión Soviético de armamento y munición, el 14º Ejército contribuyó también, proporcionando a las fuerzas militares de Transnistria armas, vehículos de combate, y a sus propios hombres – pese a haberse declarado parte neutral en un principio.

El 28 de febrero de 1992, Estados Unidos permitió el acceso como miembros de la ONU de 8 nuevos Estados, y entre ellos, el de Moldavia. No se reconoce la autonomía de Transnistria, y aprovechando el resquebrajamiento de la URSS, Estados Unidos se propone a sí mismo como estrategia y supervisor de la reconquista de la autoproclamada república¹⁵. Construye la fuerza militar durante los siguientes meses a través de oficiales y armamento rumano, y del reclutamiento de prisioneros a los que se les ofreció una amnistía por participar. Entre los testimonios recogidos en el museo de Tiraspol, se

¹³ “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, cit. 35.

¹⁴ “National construction, territorial separatism, and post-soviet geopolitics in the Transdnier Moldovan Republic”, cit. 21.

¹⁵ Meyssan, T., “En 1992, Estados Unidos trató de aplastar militarmente Transnistria”, *Red Voltaire*, 2010, disponible en <http://www.voltairenet.org/article164987.html>, última consulta el 13/02/2017.

llega a decir que, aunque no se les ofreció remuneración, sí se les permitió apoderarse de las casas de los transnistrios a los que matasen.

El 17 de marzo de 1992 el Parlamento Moldavo intentó un primer acuerdo con la región separatista, ofreciendo garantías para su autonomía fiscal y económica, y flexibilizando la política lingüística. Sin embargo, el acuerdo fue rechazado por la otra parte, exigiendo autonomía política y territorial y garantías del derecho de secesión en el caso de que Moldavia y Rumanía se unificasen¹⁶.

Tras numerosos ataques por parte de los dos bandos, numerosos altos al fuego incumplidos y negociaciones internacionales infructuosas¹⁷, finalmente, el 8 de julio de 1992 se reúnen el viceministro de Defensa moldavo, el jefe de los “Guardias del Dniester”, el general jefe del 14º Ejército y el representante del Ministerio de Defensa de la Federación Rusa. Esta reunión resultó en la firma de un nuevo pero definitivo alto al fuego, junto con la orden de desarme en ambas riberas del río Dniester.

El 21 de julio, los presidentes tanto de Moldavia como de Rusia firmaron el Acuerdo de Moscú, el cual contenía diversas medidas para poner un fin pacífico al conflicto, y a la presencia de fuerzas armadas. Así, se permitió que cuatro batallones rusos, uno moldavo y otro transnistrio pudiesen continuar en el territorio, teóricamente para mantener la paz y constituir una comisión de supervisión. Además, se creó la Comisión Conjunta de Control (JCC) en el mismo año, integrada por esta mismas tres partes, con la particularidad de integrar a la OSCE y Ucrania como observadores – tomándose las decisiones por consenso de todas ellas.

Sin embargo, en la actualidad, transcurridos veinticinco años desde la firma del acuerdo de paz, Transnistria se encuentra inmersa en un conflicto congelado en el que, no se puede negar, Rusia es la parte beneficiada. Como señala MARCU¹⁸, el importante papel que ha desempeñado – y continúa desempeñando – Rusia en el conflicto de Transnistria no es casual. Con la independencia de Ucrania, la pérdida de Azerbaiyán, Georgia y Odessa, y del acceso directo al Mar Negro, Transnistria se convirtió en zona estratégica limítrofe con el mundo occidental europeo. Además, en septiembre de 2006 tuvo lugar un referéndum que, aunque carecía valor legal o jurídico, reflejó de forma muy

¹⁶ “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, cit. 53.

¹⁷ “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, cit. 50-62.

¹⁸ “Pax Russica: ambigüedad geopolítica de las tensiones y conflictos en el espacio de la antigua Unión Soviética”, cit. 105-106.

significativa el sentir de la población de la región: el 97% de los votantes se opusieron a la unión de Transnistria con la República de Moldavia y, por lo tanto, votaron sí a la continuidad de la independencia.

Transnistria es un Estado no reconocido por la comunidad internacional pero que, sin embargo, cuenta con poderes ejecutivo, legislativo y judicial propio. También con un banco y una moneda nacional propia – el rublo transnistrio –, policía e incluso universidad. No obstante, la gran mayoría de la población tiene un pasaporte oficial – moldavo, ucraniano o ruso – además del transnistrio, pues con este último no se puede salir de la República. El periodista Daniel Pinilla¹⁹ afirma, junto a otras observaciones resultado de su visita a Transnistria en 2014, que la mayoría de estos habitantes que no se preocupan por su aislamiento son ancianos que sueñan con la recuperación del imperio soviético. Por otra parte, la bandera oficial mantiene la hoz y el martillo, una estatua de Lenin se mantiene impasible en la entrada del parlamento, y otra en la plaza del Ayuntamiento. Según GORI, la explicación oficial del gobierno del mantenimiento de estas estatuas se limita a señalar: “Nosotros no estamos en guerra con los monumentos”.

También relata la existencia de dos tipos de bancos: los locales, que realizan sus operaciones exclusivamente con la moneda nacional; y los rusos, a los que se puede acudir para obtener algunas monedas internacionales y acceder al comercio exterior.

Asimismo, merece la pena destacar que la Universidad Estatal Pridnestroviense pertenece a la Asociación de estudios superiores de la Federación Rusa desde 1995, lo que implica que se reconozcan los títulos expedidos por esta universidad en Rusia, a cambio de que se siga el modelo educativo y el plan de estudios ruso. Esto, sumado al cierre habitual de colegios rumanos en la región por obligación del ejecutivo, permite observar una vez más el control que Rusia mantiene sobre Transnistria²⁰.

Por otra parte, no se puede negar la relevancia que el conflicto tiene también para Europa, tanto por su proximidad geográfica como por las implicaciones en la relación

¹⁹ Pinilla, P., “Transnistria, modelo para Crimea”, *Diario El Mundo*, publicado el 23/03/2014, disponible en <http://www.elmundo.es/cronica/2014/03/23/532d6cac22601d7d208b456c.html> , última consulta el 12/02/2017.

²⁰ Roper, S.D., “The politicization of education: Identity formation in Moldova and Transnistria”, *Communist and Post-Communist Studies*, vol. 38, nº 4, p. 501-514.

con Rusia. Como destaca POPESCU²¹, la Unión Europea (UE) se ha preocupado desde 2003 por ser parte del proceso de negociaciones. Destacan las actividades de EU Border Assistance Mission to Moldova and Ukraine, creada en 2005 en el marco de la política europea de vecindad. Fue la respuesta a una petición conjunta de ayuda de los presidentes de Moldavia y Ucrania, definiéndose como su objetivo el control de la circulación de bienes y personas entre los dos países, progresando en la lucha contra el tráfico de personas y el contrabando de mercancías – en especial de armas – que se ha dado en la zona desde los años 90.^{22 23}

²¹ Popescu, N., “The EU and Transnistria”, UNISCI Discussion Papers, nº 10, pp. 247-254, 2006 (disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/viewFile/UNIS0606130247A/28143> , última consulta el 14/02/2017).

²² Informe anual 2005/2006 disponible en <http://eubam.org/wp-content/uploads/2007/06/EUBAM-Annual-Report-200506-ENG.pdf> .

²³ Informe anual 2015 disponible en http://eubam.org/wp-content/uploads/2015/12/Report_2015_ENGL.pdf .

2.2. Transnistria en el Derecho Internacional Público

2.2.1. La soberanía del Estado y el principio de no intervención

La sociedad internacional actual mantiene una estructura de Estados yuxtapuestos, en la que el Estado se mantiene como sujeto principal y originario del Derecho Internacional. El Estado se diferencia del resto de sujetos por el elemento soberano, que en palabras de CARRILLO SALCEDO, “se nos muestra como un principio constitucional del Derecho Internacional, símbolo del hecho de que este último opera sobre la base de la coordinación entre los Estados y no de subordinación entre los mismos, y su esencia consiste en el derecho a ejercer las funciones de Estado en un plano de independencia e igualdad respecto de otros Estados”.

Sin embargo, como destaca DIEZ de VELASCO, el Estado tiene que ser consciente de la relación directa que se da entre el derecho a ejercer sus funciones estatales exclusivas, sin la injerencia de otro Estado en las mismas; y su obligación de proteger los derechos de los otros Estados y de sus nacionales en el territorio propio sobre el que ejerce su soberanía.²⁴

Por otra parte, el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, derivado del principio de igualdad soberana de los Estados, ha sido definido como el principio según el cual “ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro”, por lo que “no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del Derecho Internacional”²⁵. Además, se añade que “ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden”. También deberán los Estados “abstenerse de organizar, apoyar, fomentar, financiar, instigar o tolerar actividades armadas, subversivas o terroristas encaminadas a cambiar por la violencia el régimen de otro Estado, y de intervenir en una guerra civil de otro Estado”.

²⁴ “Instituciones de Derecho Internacional Público”, cit. 278-279.

²⁵ Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración relativa a los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Resulta de especial interés en este momento la referencia que hace PASTOR RIDRUEJO²⁶ a la distinción entre intervenciones calificadas como legítimas y no legítimas. Así, no duda en afirmar que el principio de no intervención ha sido, a lo largo de la historia reciente, objeto de diversas malinterpretaciones políticas y manipulaciones. Las grandes potencias no dudaron en recalificar sus injerencias como intervenciones legítimas, ensalzándose como defensores de la independencia soberana del Estado en posición de inferioridad, amenazado por otra superpotencia. En cuanto a las intervenciones ilegítimas, sencillamente eran las que llevaba a cabo el bloque contrario. Efectivamente, el ejecutivo soviético calificaba como “guerras injustas” las de los países capitalistas, mientras que las apoyadas por Moscú se definían como “guerras justas” de liberación²⁷.

El Imperio Soviético definió las fronteras de la Nueva República Socialista Soviética de Moldavia en agosto de 1940. Este trazado, lejos de ser arbitrario, tenía como objetivo reducir la importancia económica de Moldavia y aumentar la influencia y el poder ruso en la región. Se convirtió en una República de la Unión Soviética más, conformadas como satélites del Soviet Supremo de Moscú.

A pesar de que entre 1953 y 1964, tras la muerte de Stalin y con la subida de Krushov al poder, se llevó a cabo una política exterior basada en la coexistencia pacífica entre los países capitalistas y los socialistas, Breznev volvió la vista atrás y reforzó la idea de una Rusia socialista dominante en Europa del Este. La política del “internacionalismo socialista” implicaba el dominio práctico de todas las repúblicas socialistas que se encontraban dentro de la esfera de control de la URSS, disfrazado en una aparente política de “ayuda mutua” en la resolución de conflictos internos²⁸.

Entre 1985 y 1991 Gorbachov modificó drásticamente la línea seguida por la política exterior rusa, fomentó el entendimiento y la cooperación con el resto de países, proclamó el principio al “derecho soberano de cada pueblo a elegir su propio sistema social”, y ordenó la retirada de las tropas rusas de Afganistán, de Europa Central y del

²⁶ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 291.

²⁷ CIDOB, “Anuario Internacional CIDOB 2010. Federación Rusa, perfil de país”, La política Exterior de la Federación Rusa, pp. 493-501.

²⁸ “Anuario Internacional CIDOB 2010. Federación Rusa, perfil de país”, Barcelona Centre for International Affairs, 2010, disponible en http://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/anuario_internacional_cidob/anuario_internacional_cidob_2010_federacion_rusa_perfil_de_pais, última consulta el 27/02/2017.

Este, de Hungría y de Polonia, poniendo fin además a la Guerra Fría. Sin embargo, esta política de concesiones provocó que entre 1989 y 1990 los gobiernos comunistas de los países bálticos llegasen a su fin²⁹.

Tras el colapso y la desintegración de la URSS en 1991, la estructura federal se deshizo en la Federación rusa y otros 14 estados aparentemente soberanos, entre ellos Moldavia. La Federación Rusa, siendo la República Socialista más grande de la URSS, con más de la mitad de su población total y el 60% del PIB, se constituyó en sucesora de la personalidad jurídica de la antigua Unión Soviética. Aunque durante los 90 la Federación Rusa mantuvo una política de acercamiento a Occidente, para favorecer la ayuda financiera exterior que se necesitaba, la guerra de Yugoslavia y la intervención de la OTAN en los Balcanes fueron modificando el rumbo. Con el comienzo de la era Putin³⁰ en el 2000, el interés por controlar el espacio post-soviético volvió a caracterizar la política exterior rusa.

Rusia ha utilizado hábilmente la dependencia energética de estos países, tanto en gas como en petróleo, para reforzar su control e influencia. La política energética rusa ha servido claramente a sus intereses políticos frente a los económicos, al ofrecer el suministro a estos territorios a precios muy inferiores al normal de mercado. Como señala Moré, los conflictos energéticos que se han dado en los últimos años entre Rusia y Ucrania – país que desde la “Revolución Naranja” en 2004 ha desarrollado una estrategia visible de distanciamiento con Moscú – demuestran las ataduras a las que siguen sometidos los países exsoviéticos, en especial cuando se intentan acercar a Occidente³¹.

Transnistria, a pesar de ser reconocida por toda la comunidad internacional como parte integrante del territorio y de la soberanía de Moldavia, recibe el gas de Rusia de forma gratuita, lo que supone más de 3.600 millones de dólares anuales. De esta forma, Rusia apoya el conflicto secesionista sin que su intervención sea militar, pues reclama a

²⁹ “Anuario Internacional CIDOB 2010. Federación Rusa, perfil de país”.

³⁰ Aunque entre 2008 y 2012 Putin dejó de ser Presidente de Rusia para ser nombrado Primer Ministro, al no permitir la Constitución una tercera reelección consecutiva, muchos afirman que Medvédev como Presidente simplemente desempeñó el papel de ocupar la silla y ejecutar las órdenes que seguía dando Putin desde detrás³⁰. En 2012 Putin volvió a ocupar el puesto por tercera vez, esta vez con una reforma de la Constitución según la cual los mandatos serán de seis años, y podrá volver a ser reelegido (Morales, J., “El (probable) retorno de Putin: impacto en las relaciones con Occidente”, *Boletín Elcano*, 2011, nº 140, p. 5).

³¹ Moré, I., “Rusia abre la caja de Pandora del gas”, *Boletín Elcano*, 2006, nº 77, p.8.

Moldavia que pague esta deuda energética como prueba de que defienden verdaderamente su integridad territorial³².

Se trata de una situación paralela a la vivida entre Rusia y Georgia, especialmente tensa entre el 2004 y el 2006, cuando Georgia le recriminó a Rusia el apoyo financiero que les estaba prestando a las regiones separatistas de Osetia del Sur y Abjazia³³.

Rusia también mantiene el pulso militar. Tras el cese del fuego en 1992, las fuerzas militares rusas que se encontraban en Transnistria contaban con 9.600 efectivos, y abundante material armamentístico. Además, había 40.000 toneladas más de armamento que el ejército soviético había abandonado en la región tras el cese de la Guerra Fría.

Como ya mencionamos anteriormente, el acuerdo del alto fuego incluyó entre sus previsiones la estancia limitada de cuatro batallones rusos, uno moldavo y otro transnistrio para asegurar el mantenimiento de la paz. En 1994 los gobiernos moldavo y ruso firmaban un acuerdo en el que éste último se comprometía a la retirada de sus tropas del territorio del Transdniéster en un periodo de tres años, con la previsión de que esta retirada estuviese “sincronizada” con el alcance de una solución política definitiva al conflicto. En 2002 Rusia se volvió a comprometer, durante la sexta cumbre de la OSCE en Estambul, a retirar sus tropas antes de la finalización de ese año; y más tarde, en la Conferencia Ministerial de la OSCE en Lisboa, se le concedió otra prórroga hasta diciembre de 2003. Sin embargo, esta supuesta “sincronización” ha sido utilizada desde entonces por Rusia para justificar que a día de hoy se mantengan 1.500 efectivos rusos cuya misión, según el gobierno de la Federación Rusa, es “mantener la paz”. De hecho, en el Memorándum Kozak – presentado por Rusia en 2003, y rechazado por Moldavia – Moscú pretendía extender el plazo de ocupación de sus tropas hasta el 2020³⁴.

³² Bonet, P., “Transdniéster, un territorio atrapado por la guerra fría”, EL PAIS, 5 de noviembre de 2012, disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2012/11/05/actualidad/1352130591_397125.html , última consulta el 28/02/2017.

³³ “Anuario Internacional CIDOB 2010. Federación Rusa, perfil de país”.

³⁴ Hill, W., “Making Istanbul a reality: Moldova, Russia, and withdrawal from Transnistria”, Helsinki Monitor, 2002, vol. 13, nº 3, p. 129-145.

Por otro lado, el ejecutivo de Transnistria considera a las fuerzas militares rusas como la garantía de su independencia de facto. En 2016, el 82,7% de la población de Transnistria se negaba en rotundo a que las tropas rusas abandonasen el territorio³⁵.

Rusia sigue siendo la “madre protectora” que acude a lo que denominaba durante la guerra fría “guerras justas” de liberación, aunque en muchas ocasiones utilice métodos más diplomáticos que las armas. En marzo de 2005, “en respuesta a la línea de acción adoptada por el Gobierno de Moldavia dirigida a empeorar la situación en torno a Transnistria”, la Duma solicitó al Gobierno ruso que prohibiese la importación de productos moldavos, que se estableciesen aranceles a la exportación de energía a Moldavia – exceptuado aquella destinada a Transnistria – y que se exigiesen visados a los ciudadanos moldavos que desearan entrar en Rusia – exceptuando, también, a los ciudadanos de Transnistria. El Fondo Monetario Internacional estimó que la prohibición de importaciones de productos cárnicos, frutas, verduras y vino, tuvo un impacto negativo del 2-3% anual en el crecimiento económico de la República de Moldavia.

También parece representativo el hecho de que desde el bloqueo económico en 2006 a la zona del Transdniéster por parte de Moldavia y Ucrania, el gobierno ruso se haya comprometido a hacerse cargo del pago de pensiones de los habitantes de la región³⁶. Además, mientras las pagadas por Moldavia eran de 75\$ al mes, las pagadas por Rusia son de 180\$ al mes, más del doble³⁷.

Por otro lado Moldavia, privada de los ingresos del sector industrial que se concentra en el territorio de Transnistria, es el país más pobre de Europa. De la misma forma que Transnistria depende de la Federación Rusa, Moldavia depende de las ayudas multimillonarias de la Unión Europea. Sin embargo, el porcentaje del PIB que invierte en educación pública es el mayor de todos los países del globo³⁸.

³⁵ Sondeo realizado por la Cancillería de Transnistria, a través de una encuesta realizada a 964 hombres y mujeres de distintas edades, con un margen de errores inferior al 5%.

³⁶ “Transnistria. La última frontera soviética”.

³⁷ Redacción BBC Mundo, “Rusia: ¿será Transnistria la próxima Crimea? BBC, 23 de marzo de 2014, disponible en http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/03/140323_rusia_ucrania_proxima_crimea_moldavia_men , última consulta el 27/02/2017.

³⁸ Batalla, P., “Moldavia: la maraña del país más pobre de Europa”, Revista Atlántica, nº 44, 2016. Disponible en <http://www.atlanticaxxii.com/moldavia-la-marana-del-pais-mas-pobre-europa/> , última consulta el 13/03/2017.

Por lo tanto, nos encontramos ante una situación atípica, en la que dentro de Moldavia existe una parte de su territorio que en teoría se encuentra bajo su soberanía, pero que de facto cuenta con poderes ejecutivo, legislativo y judicial propios, moneda propia, policía propia, universidad propia, y una gran mayoría de la población que no se siente moldava. Pero además, el objetivo último de este territorio no es alcanzar la soberanía real, para ejercer las funciones propias del Estado de manera independiente; sino que la aspiración de la gran mayoría de la población es someterse al poder soberano de la Federación Rusa, como veremos más adelante. Todo ello resulta en una situación paradójica, en la que ni la República de Moldavia, ni la autoproclamada República de Transnistria, ni tampoco la Federación Rusa, pueden ejercer las funciones de Estado con independencia e igualdad sobre la región del Transdniéster.

El gobierno de Moldavia carece de cualquier tipo de poder sobre la zona, y además, ya ha comprobado cómo las posibles medidas de bloqueo de suministros y cierre de “fronteras” supondrían el auxilio de la Federación Rusa, por lo que en ningún caso lograría un acercamiento de posturas con la región separatista – más bien un mayor alejamiento –. Por otro lado, el ejecutivo de Transnistria ejerce sus funciones bajo la supervisión y aprobación de la Federación, mientras sueña con volver a ocupar un territorio dentro de las fronteras rusas. Finalmente, Rusia mantiene el control sobre la zona, auxiliando a Transnistria con recursos económicos, suministros energéticos y fuerzas militares, pero no se pronuncia sobre las peticiones de la región de anexionarse a su territorio. Todo esto mientras la población de la orilla derecha del río Dniéster vive en una situación de aislamiento, añorando a la antigua Unión Soviética, con una dependencia máxima de Rusia para poder salir del territorio o acceder a una moneda reconocida, y bajo un régimen poco defensor de los derechos y libertades individuales.

2.2.2. La sucesión de Estados

Las definiciones doctrinales tradicionales de “sucesión de Estados” que se han ido dando a lo largo de la historia han destacado por encima de los demás el elemento territorial de la sucesión; y de forma accesoria, el elemento de la sustitución en los derechos y obligaciones del Estado predecesor. Estas definiciones doctrinales han dado paso a una definición convencional, que conforme al Derecho Internacional Moderno,

define la expresión “sucesión de Estados” como la “sustitución de un Estado por otro en la responsabilidad de las relaciones internacionales de un territorio”³⁹.

Como ya hemos adelantado, las aspiraciones últimas de la autoproclamada República de Transnistria no consisten en erigirse de facto como un auténtico Estado soberano, sino en que la Federación Rusa responda afirmativamente a su petición de anexión. El 17 de septiembre de 2016 se celebró un referéndum en Transnistria en el que el 97% de la población votó a favor de la separación de Moldavia y su unión a la Federación Rusa⁴⁰. Además, desde Rusia se calificó el referéndum como “transparente”.

Posteriormente, el gobierno ruso justificó su intervención militar en el conflicto de Crimea, alegando que resultaba necesaria para garantizar la integridad de los ucranianos pro-rusos que se encontraban allí. Sin embargo, la Comunidad Internacional negó la validez de esta justificación y declaró la actuación de Rusia contraria a las normas de Derecho Internacional. Tras su adhesión a Rusia en 2014, Yevgeny Schevchuk, el que era entonces Presidente de la República de Transnistria, trasladó formalmente al gobierno ruso la petición del parlamento transnistrio de que se reconsiderase la anexión, con la máxima celeridad que fuese posible⁴¹. Sin embargo, sigue sin haber respuesta de Rusia.

En 2016, según la encuesta realizada por el Centro Nacional ruso de Estudio de la Opinión Pública (Wciom), el 86% de la población mantiene que la anexión a Rusia sería la “variante óptima del desarrollo”. Tan sólo un 2% desea reintegrarse en Moldavia, mientras que un 9% aboga por la independencia de Transnistria sin ningún tipo de anexión posterior⁴².

Además de que la comunidad internacional ha negado el reconocimiento de Transnistria como país independiente – sólo ha sido reconocido como un Estado soberano por Osetia del Sur, Abjasia del Sur y Nagorno Karabaj, territorios que también se han proclamado

³⁹ Art. 2.1.b de la Convención de Viena sobre la sucesión de Estados en materia de tratados de 1978; y artículo 2.1.a de la Convención de Viena sobre sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado de 1983.

⁴⁰ Para ver los resultados desglosados en las distintas ciudades del Transdniéster ver: <http://www.electoralgeography.com/en/countries/t/transnistria/2006-independence-referendum-transnistria.html>.

⁴¹ “Transnistria. La última frontera soviética”.

⁴² Sputnik news, “Más del 85% de la población de Transnistria desea integrarse en Rusia”, 17 de junio de 2016, disponible en <https://mundo.sputniknews.com/rusia/201606171060863573-encuesta-integracion/>, última consulta el 27/02/2017.

unilateralmente soberanos –, una posible anexión a Rusia sería sin lugar a dudas una modificación ilícita del territorio.

Ya hemos comentado cómo el principio de no abstención implica que “ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho a intervenir directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro”, absteniéndose de todo uso o amenaza de fuerza armada, o de cualquier otra forma de injerencia que atente contra la personalidad del Estado y su integridad. Esta obligación también se recoge en el artículo 2.4 de la Carta de las Naciones Unidas.

Además, en la Resolución 2625 (XXV) aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (A.G.) el 24 de octubre de 1970, relativa a la “Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, se establece de forma expresa que “[e]l territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. No se reconocerá como legal, ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza”. También recoge la obligación de los Estados de participar, de buena fe, en negociaciones que tengan como objetivo el desarme y la construcción de la confianza entre los Estados parte del conflicto.

En la Resolución 3314 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, relativa a la “Definición de la Agresión” vuelve a reiterar la nulidad de efectos de una adquisición territorial mediante el uso o la amenaza de la fuerza.

La conquista se entendía como un medio de adquisición de soberanía territorial perfectamente lícito en el pasado, pues para el Derecho Internacional clásico la guerra era una de las principales funciones del Estado, además de una prerrogativa de su soberanía⁴³. Sin embargo, en la actualidad se rechaza incluso la anexión de territorio de un Estado agresor en virtud del principio de legítima defensa, como señala la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas (C.D.I), al explicitar que “la anexión de un territorio, incluso cuando es resultado de un acto de legítima defensa, es considerada ilícita por el derecho internacional contemporáneo”⁴⁴.

⁴³ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 334.

⁴⁴ Anuario de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, 1971-II, 1ª parte.

Por lo tanto, las modificaciones territoriales que tengan lugar en estas condiciones no se reconocerían, y no darán lugar a una sucesión de Estados en ninguna de sus variantes.

Teniendo en cuenta lo que ya se ha comentado, resulta claro que el uso que Rusia ha hecho de su posición dominante en materia energética y militar consiste en esta “amenaza o uso de la fuerza”, y que en consecuencia la anexión a Rusia que la gran mayoría de la población de Transnistria dice desear no podría ser reconocida en ningún caso como una modificación lícita del territorio, de acuerdo a las normas de Derecho Internacional.

Aunque el principio de no intervención haya sido manipulado a lo largo de la historia por las grandes potencias para justificar sus intrusiones, existe jurisprudencia que confirma la inaplicación de las normas de sucesión de Estados en modificaciones ilícitas. Así, cabe destacar la Resolución 216 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁴⁵, en la que “decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por una minoría racista de Rhodesia del Sur” en 1965, y también “pedir encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan este régimen (...) y se abstengan de prestar asistencia a ese régimen ilegal”.

De la misma forma declaró nula⁴⁶ en cuanto a efectos territoriales la adquisición de la ciudad vieja de Jerusalén, Cisjordania, Franja de Gaza, Altos del Golán y Península de Sinaí por parte de Israel en 1967.

El Consejo de Seguridad también condenó⁴⁷ la ocupación de Kuwait por Iraq en 1990, pidió a los demás Estados que se abstuviesen de reconocer cualquier régimen que pudiese establecer Iraq, y asimismo exigió⁴⁸ que se abstuviesen de poner a disposición del Gobierno cualquier tipo de ayuda financiera.

También es relevante para nuestro propósito la Resolución 541 de 18 de noviembre de 1983 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas⁴⁹. En ella, el Consejo se

⁴⁵ Resolución 216 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1258.^a sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1965.

⁴⁶ Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1382.^a sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1967.

⁴⁷ Resolución 660 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2932.^a sesión, el 2 de agosto de 1990.

⁴⁸ Resolución 661 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2933.^a sesión, el 6 de agosto de 1990.

⁴⁹ Resolución 541 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada en su 2497.^a sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1983.

pronunció sobre la declaración de las autoridades turcochipriotas, en virtud de la cual se autoproclamaba un Estado independiente en Chipre septentrional, considerándola incompatible con el tratado de 1960 relativo al establecimiento de la República de Chipre, y con el Tratado de Garantía entre Grecia, Turquía y Reino Unido de 1960. Por ello, declaró la invalidez de la creación de una “República Turca de Chipre Septentrional”, solicitando a todos los Estados que respetasen la soberanía e integridad de la República de Chipre.

A raíz de este suceso, la comunidad turco-chipiotra ha vivido durante las últimas cuatro décadas un embargo económico de facto por parte de la comunidad internacional, negándoles cualquier tipo de reconocimiento y defendiendo a la comunidad greco-chipriota como la verdadera representante de la soberanía del Estado.

Este caso resulta especialmente interesante para nuestro análisis, pues el origen del conflicto guarda variadas semejanzas con el conflicto de Transnistria. Así, Chipre cuenta con un territorio en el que existe una minoría turca, que desea el reconocimiento de dos comunidades étnicas, con los mismos derechos y libertades, que resulten en dos soberanías diferenciadas⁵⁰.

Desde 1963 las soluciones aportadas por las distintas partes giraron en torno a dos modelos de Estado opuestos: el modelo federal con carácter centralista greco-chipriota, y el modelo confederal con dos autogobiernos.

Cabe destacar cómo la admisión por parte de la Unión Europea de la solicitud de adhesión de la República de Chipre – identificada con la comunidad greco-chipiotra – contribuyó a que las tensiones entre las dos partes enfrentadas se acentuasen; de la misma manera que el acercamiento entre la República de Moldavia y la Unión Europea es visto como una amenaza a ojos de Transnistria. Además, en 1999, el Consejo Europeo de Helsinki afirmó que la solución del conflicto secesionista mediante la reunificación definitiva no era una condición necesaria para la adhesión de Chipre a la Unión Europea⁵¹.

⁵⁰ Blanco, E., “La realidad del conflicto de Chipre: hundimiento del Plan Annan e ingreso en la Unión Europea”, UNISCI Discussion Papers, 2006, nº 11, pp. 137-152.

⁵¹ Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Helsinki, celebrado el 10 y 11 de diciembre de 1999.

También en paralelo con lo ocurrido en el conflicto de Transnistria, las diferentes soluciones propuestas, en este caso desde la ONU, fueron rechazadas por una u otra parte. Mientras que el bando turco consideraba que no se reconocía su condición de Estado, el bando griego negaba que se pudiese admitir una igualdad política entre las dos comunidades étnicas⁵².

En definitiva, el conflicto de Chipre parece ser el que más semejanzas comparte con el conflicto de Transnistria en cuanto a la cuestión de sucesión de Estados. Sin embargo, el papel de la Federación Rusa en éste último ha marcado diferencias importantes. Rusia asegura la supervivencia económica de la región del Transdniéster, y además ha provocado que la Unión Europea no sólo no pida a sus estados miembros el bloqueo económico a la región, sino que mantenga los fondos europeos destinados a la “solución” del conflicto. Además, según un informe realizado en 2012⁵³, el 40% de las exportaciones de Transnistria – principalmente metales y energía – tienen como destino mercados europeos, destacando Rumanía, seguida de Alemania e Italia.

2.2.3. La adquisición de la soberanía territorial

Ya hemos constatado cómo una supuesta anexión del territorio de Transnistria a la Federación Rusia contravendría numerosas normas de Derecho Internacional Público, y sería más que probablemente declarada nula por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin embargo, conviene analizar también cuáles son los criterios decisivos para resolver una disputa entre dos Estados sobre la soberanía de un mismo territorio.

Así, en el marco del Derecho Internacional destacan el principio de efectividad, y de relatividad de la efectividad. Mientras que el primero atiende a quién ejerce realmente las funciones propias del Estado en el territorio, el segundo flexibiliza en cierto modo la efectividad, al notar que es necesario prestar atención a las circunstancias de cada caso concreto, para analizar la intensidad de esas funciones estatales. Sin embargo, a pesar de

⁵² “La realidad del conflicto de Chipre: hundimiento del Plan Annan e ingreso en la Unión Europea”, cit. 141-144.

⁵³ “National Human Development Report 2012: European Aspirations and Human Development of the Republic of Moldova”, Expert-Group, publicado el 7 de diciembre de 2012. Disponible en <http://www.expert-grup.org/en/biblioteca/item/705-raport-național-de-dezvoltare-umană-2012-aspirațiile-europene-și-dezvoltarea-umană-a-republicii-moldova/705-raport-național-de-dezvoltare-umană-2012-aspirațiile-europene-și-dezvoltarea-umană-a-republicii-moldova?category=7>.

que ambos principios son normas consuetudinarias de gran importancia en el Derecho Internacional, el principio dominante en las disputas sobre Estados de reciente independencia es el principio de *uti possidetis iuris*.

Cabe destacar el caso relativo a la soberanía sobre ciertas parcelas entre Bélgica y Holanda, solucionado en virtud de la sentencia del Tribunal de la Haya de 20 de junio de 1959. El Tribunal negó el carácter determinante de ciertos actos administrativos que se habían dado por parte de Holanda sobre el territorio, flexibilizando de esta forma el principio de efectividad, al apreciarlo partiendo de las circunstancias del caso concreto. Así, consideró que el criterio decisivo era la existencia de un título convencional que otorgaba la soberanía por escrito a Bélgica. En sus comentarios a la sentencia, la profesora BASTID destacó que la adquisición de soberanía territorial, en virtud del principio de efectividad y contraviniendo un título, exige unas condiciones muy particulares en una situación excepcional.

Por otro lado, en relación con la declaración de independencia de las Repúblicas de Eslovenia, Croacia, Macedonia y Bosnia-Herzegovina para escindirse de la República Federativa de Yugoslavia (RSFY), la Comisión de Arbitraje aclaró que no sólo se había expresado la voluntad de independencia de las Repúblicas mediante referéndumsreferenda, sino que en un Estado Federal se exige que los órganos federales comunes a las distintas colectividades – dotadas de cierta autonomía – deben necesariamente representar a todos los componentes de la Federación y disponer de un poder efectivo; y los órganos comunes de la RSFY no eran capaces de satisfacer las necesidades de participación y representación de estas regiones. Por lo tanto, dictaminó que la República Socialista Federalista de Yugoslavia se encontraba efectivamente en un proceso de disolución, en el que las propias Repúblicas deberían dar respuesta a las cuestiones surgidas de la sucesión de Estados, asegurando el respeto a los derechos humanos, a los pueblos y a las minorías, mediante instituciones democráticas⁵⁴.

También resulta relevante el asunto del Templo de Préah Vihear, en donde a pesar de las quejas y reclamaciones de Camboya, Tailandia mantenía la ocupación de una porción de su territorio desde 1949. En 1954 se establecieron fuerzas armadas tailandesas en esta zona, sometida a la soberanía camboyana; pero a pesar de esta

⁵⁴ Dictamen nº 1 de la Comisión de Arbitraje en el marco de la Conferencia para la Paz en la antigua Yugoslavia, 29 de noviembre de 1991.

ocupación Camboya no respondió militarmente. No obstante, acudió al Tribunal Internacional de Justicia alegando que, no sólo las delimitaciones de la frontera establecidas por escrito en los convenios internacionales les otorgaban la soberanía del Templo de Préah Vihear, sino que Camboya nunca había dejado de ejercer las funciones propias del estado sobre esa porción del territorio. El Tribunal, en su sentencia de 15 de junio de 1962, declaró que el templo se encontraba en un territorio sometido a la soberanía de Camboya, por lo que Tailandia, en virtud de las normas de Derecho Internacional, tenía la obligación de retirar cualquier tipo de policía o fuerza militar.

Si relacionamos la situación de Transnistria con los casos comentados, observamos semejanzas y diferencias. En primer lugar, no hay lugar a duda de que, en virtud de los títulos, es a la República de Moldavia a la que le corresponde la soberanía del territorio. Sin embargo, el gobierno moldavo no ha podido ejercer las funciones propias de Estado desde los años 90, y carece de cualquier tipo de poder sobre la zona. No obstante, sin el apoyo de Rusia, Transnistria no podría mantener ni su viabilidad política ni económica. Por otro lado, la división entre la región separatista y la República de Moldavia no responde a unos límites coloniales que se hubiesen modificado, ni tampoco a un modelo federal; a pesar de que Moldavia la haya reconocido en el curso de las negociaciones 5+2 como una unidad territorial autónoma, que puede decidir sobre cuestiones de su competencia – siendo parte inseparable de Moldavia, y cumpliendo con lo establecido por la Constitución moldava⁵⁵.

El origen del conflicto se encuentra en la oposición a la que ya hemos aludido en numerosas ocasiones entre lo moldavo y lo pro-ruso, lo rural y lo industrial, lo latino y lo eslavo; que se debe a su vez, principalmente, a las actuaciones llevadas a cabo por la Antigua Unión Soviética y la actual Federación Rusa a favor de sus propios intereses.

Como señala DIEZ DE VELASCO, esta situación en la que concurre una declaración unilateral de independencia, una ocupación rusa muy peculiar, una distinción clara entre la soberanía teórica y la soberanía de facto y, en fin, una prolongación indefinida del conflicto, el triunfo de la legalidad o la efectividad dependerá del reconocimiento de los terceros Estados de los hechos acaecidos y consumados⁵⁶. Teniendo en cuenta lo dicho

⁵⁵ Ley de Disposiciones Básicas del Estatuto Jurídico Especial de las Localidades al este del río Dinéster (Transnistria), aprobada en dos lecturas por el Parlamento moldavo el 22 de julio de 2000.

⁵⁶ Díez de Velasco, M., “Instituciones de Derecho Internacional Público”, Editorial Tecnos, Madrid, 2013, p. 348.

hasta ahora, parece muy improbable que este reconocimiento se pueda producir en algún momento.

2.2.4. La teoría del trazado de frontera

La figura de la frontera tiene como función delimitar el territorio en el que se pueden ejercer las competencias estatales. El proceso de definición de fronteras se divide en dos fases: una primera de delimitación, en la cual los Estados fijan su extensión territorial – normalmente a través de la firma de Tratados Internacionales –, y una segunda fase de demarcación, durante la cual cada Estado señala materialmente sobre el terreno los límites acordados.

El trazado de fronteras no se puede realizar de manera arbitraria, sino que es necesario seguir una serie de criterios comúnmente aceptados en la práctica internacional: las fronteras naturales – como ríos o montañas –, los límites basados en elementos técnicos – tomando dos puntos geográficos y trazando una línea recta que los una, o utilizar un paralelo geográfico –, los límites preexistentes, o las divisiones administrativas de la época colonial⁵⁷.

Sin embargo, no se puede negar que el diseño de las fronteras de las antiguas Repúblicas Soviéticas responde en la mayoría de los casos a unos intereses determinados, que poco tienen que ver con los principios de Derecho Internacional Público.

Como señala RASIZADE⁵⁸, fueron necesarios 500 años de sucesivas guerras para lograr unir el territorio de lo que fue la Unión Soviética, y por el contrario, tan sólo un día para su desintegración. Tras su resquebrajamiento, la Federación Rusa quedó relegada al interior de las fronteras de 1650, mientras que más de 30 millones de rusos se vieron de un día para otro en territorio extranjero. Sin embargo, el Imperio ruso se distingue del resto de imperios colonialistas por varias razones, entre las que destaca su política de continuidad geográfica.

⁵⁷ “Instituciones de Derecho Internacional Público”, cit. 439.

⁵⁸ Rasizade, A., “A Propos of the Georgian War: Reflections on Russia’s Revanchism in its Near Abroad”, *Journal of Balkan and Near Eastern Studies*, 2009, vol.11, nº 1, pp. 9-25.

A diferencia de los imperios de las potencias europeas, la Unión Soviética no se encontraba separada de sus posesiones por océanos, sino simplemente por algunas montañas y ríos. RASIZADE afirma que “tampoco había una frontera psicológica que permitiera decir en donde terminaba la “Madre Rusia” y en dónde comenzaba una colonia”⁵⁹, pero tampoco se daba la distinción clara entre lo civilizado y lo bárbaro, propia por ejemplo de Estados Unidos. Para el Imperio Ruso sus fronteras eran una cuestión de invadir o ser invadido.

El trazado de las fronteras internas, entre las distintas Repúblicas Soviéticas, respondía principalmente al objetivo de crear una “unión de pueblos desnacionalizados”⁶⁰ bajo una misma cultura, administración y poder soviético. Además, la frontera de la URSS no era solamente un trazado político, sino que también dibujaba una línea de diferencias ideológicas muy importantes. Para que el gobierno central pudiese controlar un territorio tan vasto, vio necesario desarrollar una vigilancia policiaca con capacidades desmesuradas, un control estricto de los asuntos económicos de todos sus territorios, y una política de rusificación profunda. Se veía como un asunto de seguridad nacional el controlar todos los ámbitos de la vida: el ideológico, político, social, económico y hasta el cultural. Así, no solo mantenían a los elementos extranjeros fuera de las fronteras físicas del imperio, sino también fuera de la frontera mental de sus pueblos⁶¹. Como destaca AÑORVE,⁶² el trazado artificial y político de las fronteras provocó que se mantuviesen congelados conflictos internos, principalmente de carácter ideológico y cultural, que se mantendrían encerrados en una caja de pandora hasta el resquebrajamiento de la URSS.

Con el fin del Imperio ruso, la unión ideológica que tanto había promovido se desmoronó. Además, las quince repúblicas reclamaron establecer sus propios controles fronterizos, dentro del proceso que habían iniciado de recuperación y consolidación de sus propias identidades nacionales separadas de Moscú. Sin embargo, no contaban ni

⁵⁹ “A Propos of the Georgian War: Reflections on Russia’s Revanchism in its Near Abroad”, cit. 10-11.

⁶⁰ Hirsch, F., “Toward an Empire of Nations: Border-making and the Formation of Soviet National Identities”, *The Russian Review*, 2000, vol. 59, n° 2, pp. 201-202.

⁶¹ Chandler, A., “Institutions of Isolation: Border Controls in the Soviet Union and its Sucesor Status, 1917-1993”, McQuiell-Queen’s University Press, Montreal, 1998.

⁶² Añorve, D., “La transformación del concepto frontera en la transición de la URSS a la Federación Rusa: implicaciones para la supervivencia del Estado”, *Estudios fronterizos*, vol. 11, n° 22, Méixco D.F., 2010.

con los recursos ni con la experiencia necesaria; y además tuvieron que empezar a lidiar con disputas territoriales y deseos separatistas de minorías⁶³.

Este debilitamiento de la cultura rusa bajo el gobierno de Yeltsin tuvo un cambio de rumbo con la llegada de Putin. Como ya hemos subrayado, Putin recuperó la política de control del espacio post-soviético, sin confiar la supervisión de las fronteras internas a las nuevas repúblicas ni apoyar sus soberanías independientes e igualitarias. Además, justificó la expansión de su influencia a través del compromiso del Estado ruso de velar por los intereses de sus pueblos vecinos, y defenderlos frente a los elementos externos.

En este contexto, la República de Moldavia no fue una excepción. Sus fronteras fueron definidas atendiendo a los intereses del Imperio Ruso: arrebatarle el territorio a Rumanía, reducir su importancia comercial al cerrarle la salida al Mar Negro, y fomentar su rusificación – no sólo mediante la imposición de la lengua rusa y su subordinación al soviét central, sino también a través de deportaciones de moldavos para dar paso al asentamiento de población eslava.

De la misma forma que en otras repúblicas soviéticas, esta definición artificial de fronteras encerró en el territorio de Moldavia diversas tensiones que se fueron incubando, y explotaron con el fin del Imperio Ruso.

2.2.5. El reconocimiento de Estados

La creación de un nuevo Estado puede darse *ex novo*, sin que se produzca ninguna alteración en otro Estado preexistente – es decir, creándose un Estado a partir de un territorio no ocupado –, o a partir de otro Estado que ya existía – bien mediante la secesión de parte de su territorio, mediante la integración de varios Estados en uno solo, o a través de la extinción de un Estado con la consiguiente creación de varios Estados diferentes⁶⁴.

Antes de desarrollar las posturas doctrinales en torno al reconocimiento de Estados, conviene realizar dos precisiones de tipo conceptual. Así, cabe señalar que si un Estado recupera su independencia tras haber estado sometido a la soberanía de otro Estado –

⁶³ “La transformación del concepto frontera en la transición de la URSS a la Federación Rusa: implicaciones para la supervivencia del Estado”.

⁶⁴ “Instituciones de Derecho Internacional Público”, cit. 278-279.

como fue el caso de las Repúblicas Bálticas que habían sido incorporadas a la Unión Soviética –, no tendría lugar el reconocimiento de ese Estado, sino que procedería el reconocimiento de su independencia. Por otro lado, cuando la personalidad jurídica internacional de un Estado que desaparece se traslada íntegra a otro Estado sucesor – como en el caso de la actual Federación Rusa con respecto a la antigua URSS – tampoco se reconoce la existencia de un nuevo Estado, sino la condición de Estado continuador⁶⁵.

Como sabemos, la República Moldava Pridniestroviana no se corresponde con ninguna de estas dos situaciones, pues ni sería la sucesora de un Estado anterior, ni recuperaría una soberanía y personalidad jurídica perdida en el pasado. Los únicos reconocimientos con los que cuenta, que como hemos mencionado provienen de Osetia del Sur, Abjisia y Nagorno Karabaj, reconocen la creación de un Estado nuevo a partir de su secesión de la República de Moldavia.

Una vez matizado esto, cabe diferenciar las dos grandes teorías en torno a las cuales se desarrolla la cuestión del reconocimiento de Estados en el Derecho Internacional Público⁶⁶.

Una primera considera que el reconocimiento de un Estado tiene carácter político, lo que implica que se trata de un acto meramente declarativo. Así, ningún Estado estaría obligado en virtud del Derecho Internacional a reconocer la existencia de otro Estado de nueva creación, ni siquiera en el caso de que se verificasen todos los requisitos exigidos por las normas de Derecho Internacional. Al tratarse de un acto discrecional, los efectos que tendrían las declaraciones de los demás Estados simplemente sería de reconocimiento de una situación que ya existía con anterioridad.

La segunda teoría consiste en considerar el reconocimiento como un acto jurídico, con efectos constitutivos. Así, la existencia del nuevo Estado nacería con el reconocimiento. Además, en el momento en el que se constatase que el nuevo Estado cumple con los requisitos exigidos, los restantes sujetos de Derecho Internacional estarían obligados al reconocimiento.

La práctica internacional contemporánea, sin embargo, ha considerado el reconocimiento como un acto libre y discrecional, sin que en ningún caso los Estados

⁶⁵ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 208-301.

⁶⁶ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 208-301.

incurran en responsabilidad internacional por no reconocer a un nuevo Estado. Así lo declaró el Instituto de Derecho Internacional en 1936, al afirmar que “el reconocimiento de un Estado nuevo es el acto *libre* por el cual uno o varios Estados constatan la existencia sobre un territorio determinado de una sociedad humana políticamente organizada, independiente de cualquier otro Estado existente, capaz de observar las prescripciones del Derecho Internacional y manifiestan consiguientemente su voluntad de considerarlo como miembro de la Comunidad Internacional”⁶⁷.

Por otro lado, cabe distinguir entre el reconocimiento expreso y el reconocimiento tácito. Mientras que la primera de las formas se daría a través de un acto jurídico unilateral, el reconocimiento tácito podría tomar diferentes formas. Teniendo en cuenta que el Derecho Internacional es eminentemente no formalista, se reconocen los efectos del establecimiento de relaciones diplomáticas con el nuevo Estado, de un mensaje de congratulación, o de votar a favor de la admisión del nuevo Estado en una Organización internacional. Sin embargo, no se admite que el participar en una misión de paz de las Naciones Unidas, por ejemplo, despliegue los efectos de un reconocimiento tácito; ni tampoco el celebrar un tratado bilateral con ese nuevo Estado o la participación de ambos en un tratado multilateral⁶⁸.

Cabe destacar, no obstante, que a pesar de que no se produzca el reconocimiento por parte de la Comunidad Internacional, el Estado nuevo en el que concurren los requisitos exigidos por el Derecho Internacional tendrá derecho, en virtud del principio de efectividad, a que se respete su soberanía territorial y los demás atributos básicos que se predicen de un Estado. No obstante, en la práctica un Estado no reconocido por otro no podrá litigar en los tribunales de este último.

En el caso de Transnistria, como hemos dicho, los únicos reconocimientos provienen de territorios que se encuentran en su misma situación: una porción de territorio de un Estado soberano que declara unilateralmente su independencia, y se mantiene como un semi-Estado gracias al apoyo económico y militar de la Federación Rusa. Como hemos observado a lo largo del análisis de la situación, la sucesión de facto de la región de Transnistria respecto de la República de Moldavia en ningún caso cumpliría con los requisitos exigidos por el Derecho Internacional – exigiéndose un gobierno que

⁶⁷ *Annuaire de l'Institut de droit international*, vol. 39, t- II, p. 175.

⁶⁸ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 208-301.

ejerciese de facto el control efectivo sobre un territorio determinado, y sobre la población determinada que se asienta en el mismo —, por lo que se trataría en todo caso de un Estado ficticio. Ciertos autores han llegado a afirmar que el reconocimiento de un Estado ficticio constituiría un acto ilícito, pudiendo exigirse responsabilidad internacional al Estado que haya emitido la declaración de reconocimiento. Sin embargo, en la práctica internacional, suele omitirse esta responsabilidad y circunscribir los efectos al marco político⁶⁹.

⁶⁹ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 208-301.

2.3. Transnistria en el marco de los Derechos Humanos

2.3.1. La subjetividad internacional

Hablar de la subjetividad en el Derecho Internacional significa definir quiénes son sus destinatarios. Los sujetos del Derecho Internacional pueden definirse como “aquellas entidades que son destinatarias de las normas jurídicas internacionales, participan en su proceso de elaboración, y tienen legitimación para reclamar por su incumplimiento o incurren en responsabilidad internacional si son ellas quienes las infringen”⁷⁰.

Tradicionalmente se ha defendido al Estado como sujeto único del ordenamiento internacional; sin embargo, esta concepción se ha visto superada por el propio desarrollo del derecho internacional público. El Estado como sujeto debe convivir con otros sujetos como las organizaciones internacionales, los micro-Estados, la Santa sede, los movimientos de liberación nacional, los pueblos y la persona humana⁷¹.

Podemos decir que el Derecho Internacional originario tenía como propósito la regulación de las relaciones entre los Estados, así como el reparto de sus competencias. Como señala FERNÁNDEZ de CASAVENTE⁷², en ningún caso se consideraba al individuo como destinatario directo del Derecho Internacional, sino que cada Estado tenía competencia exclusiva sobre el trato que le diese a aquellos sometidos a su jurisdicción.

Sin embargo, podemos remontarnos hasta el 1923 y notar como el Tribunal Permanente de Justicia Internacional señaló que “la cuestión de saber si una determinada materia entra o no en el ámbito de la competencia exclusiva del Estado es una cuestión relativa que depende del desarrollo del Derecho Internacional”⁷³. En el año 1949, el Tribunal Internacional de Justicia (T.I.J.) afirmaba que “[e]n un sistema jurídico, los sujetos de Derecho no son necesariamente idénticos en cuanto a su naturaleza o a la extensión de sus derechos; y su naturaleza depende de las necesidades de la comunidad. El desarrollo del Derecho Internacional, en el curso de su historia, se ha visto influido por las exigencias de la vida internacional, y el crecimiento progresivo de las actividades

⁷⁰ Carrillo Salcedo, J.A., “Curso de Derecho Internacional Público”, Tecnos, Madrid, 1999, p. 25.

⁷¹ Fernández de Casadevente Romani, C., “Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, Editorial Dilex, Madrid, 2000, pp. 20-25.

⁷² Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cit. 23.

⁷³ Asunto de los Decretos de nacionalidad promulgados en Túnez y Marruecos, C.P.J.I., Serie B, núm 4, 1923, pp. 24-25.

colectivas de los Estados ha hecho ya surgir ejemplos de acción ejercida en el plano internacional por ciertas entidades que no son Estados”⁷⁴.

Como afirma PASTOR RIDRUEJO⁷⁵, “el Derecho Internacional contemporáneo (...) se está humanizando y socializando, en definitiva moralizando, y ha añadido a las funciones relacionales y competenciales la del desarrollo integral de los individuos y pueblos”.

Ahora bien, la capacidad internacional no puede ser la misma para todos los sujetos. Los Estados cuentan con capacidad internacional plena, mientras que las demás entidades que no sean Estados tendrán una capacidad acorde al ámbito de actuación para el que fueron creadas. En esta línea ha afirmado el T.I.J. que “mientras que un Estado posee la totalidad de derechos y deberes internacionales, los derechos y deberes de una entidad como la Organización han de depender de los propósitos y funciones de ésta, tal como son enunciados o están implícitos en sus textos constitutivos y desarrollados en la práctica”⁷⁶.

El individuo es destinatario directo de muchas normas de Derecho Internacional, y además puede denunciar en algunos casos la violación de sus derechos individuales. Así, por ejemplo, puede llevar a cabo una reclamación ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, o ante el Tribunal Africano de Derechos Humanos, o ante el Comité de Derechos Humanos de las Naciones. Aunque estos organismos no son órganos jurisdiccionales propiamente dichos, no se puede negar el avance humanizador del Derecho Internacional Privado, pues se faculta al individuo a reclamar contra su propio Estado⁷⁷.

Dentro de la singularidad de Transnistria, en una confusión de soberanías de iure y de facto, se han dado casos de reclamos por parte de los habitantes de la región contra el gobierno de la República Moldava del Transdniéster. Podemos encontrar, por ejemplo, el asunto Catán, en el que varios ciudadanos que residían en Transnistria demandaron al gobierno ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en virtud del artículo 34 del

⁷⁴ Asunto de las reparaciones de los daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas, CIJ. Reports, 1949, p.178.

⁷⁵ Pastor Ridruejo, J.A., “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, Editorial Tecnos, Madrid, 2012, p.185.

⁷⁶ Asunto de las reparaciones de los daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas.

⁷⁷ “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales”, cit. 188-190.

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

2.3.2. Violaciones de los derechos humanos en Transnistria

A pesar de que teóricamente el sistema político de la República de Moldavia se corresponde con una democracia parlamentaria, la corrupción estructural es uno de los problemas más graves del país. Sin embargo, a este se unen otros muchos, como las torturas de los detenidos, el acoso y hostigamiento a homosexuales, bisexuales y demás personas del colectivo LGTBI, la discriminación a las personas con VIH, el trabajo infantil, prisiones sobreesaturadas, el control de los medios de comunicación..., etc⁷⁸.

De acuerdo con un Informe de 2014⁷⁹, la tortura y los tratos inhumanos por parte de las autoridades eran habituales en la República Moldava Pridnestroviiana, con conocimiento del ejecutivo y tolerancia por parte de la población. Además, se destaca que las torturas tenían como objetivo en muchas ocasiones obtener confesiones de culpabilidad – la mayoría de los casos por conductas que un Estado democrático de Derecho nunca podría sancionar, como manifestarse o decir abiertamente que no se comparten las ideas políticas del gobierno. También se observó que se obligaba a los prisioneros a agredir físicamente o abusar sexualmente de sus compañeros para obtener confesiones. También, de acuerdo con *Promo-Lex*, se realizaban a menudo detenciones totalmente arbitrarias. Por otro lado, la retención de los detenidos sin que participen en un juicio con las garantías de la ley es una práctica común, desconociéndose la cantidad de gente que se encuentra en esa situación.

Las limitaciones a la libertad de expresión y de prensa van en aumento. Son cada vez más las listas publicadas por las autoridades de Transnistria, tachando a ciudadanos – tanto de Transnistria como de Ucrania y del resto de Moldavia – de creadores de “mensajes extremistas, y de declaraciones que atacan la integridad de Transnistria”. De la misma forma, las amenazas de los servicios secretos a todos aquellos que pongan su firma en una foto tomada en Transnistria que sea publicada es algo arduamente

⁷⁸ Country Reports on Human Rights Practices for 2015, United States Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights and Labour, Washington D.C., 2015.

⁷⁹ “Tiraspol’s actions are aimed at destabilizing situation”, *Promo-Lex*, 2014.

frecuente⁸⁰. Además, conocidos defensores de los derechos humanos, como Alexandru Zubco, Nicolae Buceatchi o Luiza Dorosenco, han sido acusados de realizar actividades subversivas, e incitar al odio; excusa que sirve para que no se les permita cruzar la “frontera” y entrar en Transnistria⁸¹

Se avisa a los usuarios de Internet de la importancia de formar sus opiniones exclusivamente a partir de “fuentes oficiales”, y solo se tiene acceso a dos periódicos, fuentes oficiales del régimen separatista.

En marzo de 2015, las fuerzas de seguridad de Transnistria detuvieron al periodista Sergey Ilchenko, quien había realizado declaraciones en contra del gobierno transnistrio, acusándole de sedición y extremismo. Dos meses después de su detención se le concedió la amnistía; sin embargo, tras mantenerse firme negando los cargos de los que se le acusaban, se le obligó a firmar una declaración en donde se consideraba culpable. Más tarde se justificó a sí mismo aludiendo a las amenazas de que, en caso de no firmar, sería condenado como promotor de una organización terrorista⁸².

Por otro lado, aunque las leyes de Transnistria permiten las asambleas públicas, están prohibidas las que se produzcan en ciertos lugares públicos – prácticamente sin excepciones –, las asambleas espontáneas que no se comuniquen con antelación a las autoridades, y el uso de equipos amplificadores del sonido. En la práctica, los únicos encuentros públicos que se permiten son aquellos que tengan como objetivo conmemorar algún evento importante de la historia de Transnistria. Además, la libertad de asociación está muy restringida, permitiéndose tan sólo para aquellos ciudadanos transnistrios que colaboren con el gobierno y compartan sus ideas y políticas. Todos aquellos que promuevan actividades no gubernamentales sin la supervisión y aprobación del gobierno se convierten en objetivo de las fuerzas de seguridad. Y por supuesto, está totalmente prohibida cualquier tipo de organización a favor de la reintegración de la región en la República de Moldavia.

En abril de 2015, se declararon oficialmente todas las asociaciones civiles que recibiesen fondos desde el extranjero como “un peligro para la seguridad de

⁸⁰ Beurq, J., “Tener 20 años en Transnistria”, Equal Times, publicado el 5 de enero de 2017, disponible en <https://www.equaltimes.org/tener-20-anos-en-transnistria?lang=es#.WMItwmUs5AZ> , última consulta el 15/03/2017.

⁸¹ “Transnistria: Concern on the situation of human rights defenders”, Joint open letter from the Federation for Human Rights (FIDH) and the World Organisation Against Torture (OMTC), 2014.

⁸² Country Reports on Human Rights Practices for 2015, “cit” 15.

Transnistria”. Además, el gobierno prestó especial atención a las organizaciones defensoras de los derechos humanos, como Promo-Lex, abriendo investigaciones criminales contra ellas, prohibiendo la entrada a Transnistria de sus integrantes, y deteniendo a los que se encontraban dentro.

En cuanto a la violencia doméstica, en 2015 el 36% de las mujeres declararon haber sufrido violencia física por parte de sus parejas sentimentales, mientras que el 60% declararon haber vivido situaciones de miedo, previas a la violencia física.

Volviendo a la corrupción que destacamos al principio, resulta necesario hacer referencia a Sheriff Enterprises, un conglomerado que mantiene el monopolio de la economía de la región. No sólo controlan el canal de televisión de Transnistria, la radio, los supermercados... sino que también mantiene a sus más importantes directivos con un cargo de relevancia en el gobierno. Si hablábamos de las órdenes que recibía de Moscú el ejecutivo transnistrio, ahora también tenemos que hablar de las presiones que ejerce el mayor empleador, suministrador de bienes y pagador de impuestos de la región. A modo anecdótico, cabe hacer mención del equipo de fútbol de Transnistria, el FC Sheriff Tiraspol, que en sus 16 años de vida ha ganado prácticamente todo: 11 ligas y 7 copas moldavas. Financiado, como es de esperar, por el Grupo Sheriff, cuenta con numerosos jugadores internacionales – entre ellos dos defensas españoles, además del entrenador también español–, y un estadio con capacidad para 13.300 personas⁸³.

Finalmente, podemos destacar que Freedom House⁸⁴, en su ránking de puntuaciones sobre las libertades políticas y civiles, mantiene en el 2016 una calificación de 6 a Transnistria, siendo el 1 la mejor puntuación, y 7 la correspondiente a la restricción total.

Sin embargo, no sería justo no mencionar la corrupción que también se vive en Moldavia, en donde el pasado año se destapó un fraude bancario de más de 910 millones de euros, lo que supone casi el 2% del PIB del país, desaparecidos de las reservas del Estado⁸⁵. Este escándalo ha provocado el desprestigio absoluto del partido

⁸³ Marrodán, A., “El Sheriff, un equipo diferente”, Colgados por el fútbol, 23 de marzo de 2017, disponible en <http://colgadosporelfutbol.com/el-fc-sheriff-de-tiropol-un-equipo-diferente/>, última consulta 22/03/2017.

⁸⁴ Para mayor información desglosada por años, <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2015/transnistria>.

⁸⁵ Fernández, S., “Moldavia. Una identidad nacional entre la Unión Europea y el mundo ruso”, 2017, disponible en <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/52142>, última consulta el 23/03/2017.

pro-europeísta, lo que ha desembocado en la victoria del candidato Igor Dodon, representante del nacionalismo moldavo prorruso, en las elecciones celebradas en diciembre del pasado año.

3. Conclusiones

Recordemos que la pregunta de investigación a la que se pretendía responder con este trabajo era la siguiente: ¿Sería posible la anexión de Transnistria a la Federación Rusa?

Preguntarse si sería posible la independencia de iure y de facto de la región no tendría sentido, pues como se ha visto, el mantenimiento de la organización y poderes propios de Transnistria resultaría imposible sin el apoyo de Rusia. Además, las funciones de Estado se ejercen en un marco de absoluta dependencia de Moscú, por lo que la región carece por completo de soberanía.

La Federación Rusa controla el gobierno, las fuerzas policiales, la educación, los medios de comunicación, el suministro energético, las fronteras, y en definitiva, la supervivencia de Transnistria. Pero lejos de parecer un agente externo imponiendo su control, para los ciudadanos de Transnistria Rusia es la defensora de su identidad frente a la amenaza moldava y europea. El 17 de septiembre de 2016 el 97% de la población de la República Moldava Pridniestroviana votó a favor de su anexión a la Federación Rusa.

¿Cuáles son los motivos que pueden explicar este resultado tan abrumador? Las diferencias entre la orilla derecha del río Dniéster y el resto de la República de Moldavia son claras: el desarrollo industrial de Transnistria frente a la economía agraria del resto del país, la cultura eslava frente a la latina, o la búsqueda de la anexión a Rusia frente al acercamiento a la Unión Europea. Sin embargo, no se puede negar que en todas estas diferencias hay un factor común: la intervención de la Unión Soviética primero, y de la Federación Rusa después.

A pesar de que Rusia sigue sin dar una respuesta a la petición de anexión, mantiene su apoyo a Transnistria sin tener que recurrir a la intervención militar: suministra gas de forma gratuita, paga las pensiones de sus habitantes o reconoce los títulos expedidos por su universidad a cambio de que se siga el modelo educativo y el plan de estudios ruso. Rusia vulnera abiertamente el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, por el cual “no solamente la intervención armada, sino también cualesquiera otras formas de injerencia o de amenaza atentatoria de la personalidad del Estado, o de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen, son violaciones del Derecho Internacional”.

Las normas de Derecho Internacional son claras al afirmar que “[n]o se reconocerá como legal, ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza”. Además, aunque el principio de no intervención haya sido manipulado a lo largo de la historia para intentar justificar intrusiones territoriales, existe abundante jurisprudencia declarando nulas las adquisiciones territoriales a través de la amenaza o uso de la fuerza. Destacan, entre otras, la nulidad de la declaración unilateral de independencia de Rhodesia del Sur, de la invasión de Jerusalén y sus alrededores por Israel, de la ocupación de Kuwait por Iraq, o del intento de independencia de la parte septentrional turca de Chipre. Por lo tanto, podemos afirmar que el uso de Rusia de su posición dominante, como suministrador imprescindible de recursos económicos y energéticos, representa esta “amenaza o uso de la fuerza” que haría imposible el reconocimiento por parte de la comunidad internacional de una supuesta anexión.

En este escenario singular, en el que una autoproclamada independiente Transnistria ejerce sus poderes conforme al poder soberano ruso, el reconocimiento del principio de efectividad por la comunidad internacional resultaría imposible. No sólo porque vulneraría las normas del Derecho Internacional, sino porque supondría una carta en blanco para Rusia, y un precedente muy peligroso. Debe recordarse que los deseos secesionistas de esta minoría transnistria no tienen sus raíces en cuestiones culturales históricas, en una imposibilidad de defender su autodeterminación como pueblo; sino en la intervención de Rusia y en las políticas rusificadoras llevadas a cabo, a través de medios tan denigrantes como las deportaciones o la prohibición de la libertad de expresión o de educación, y con el único fin de reforzar su posición en el pulso con el mundo occidental.

La situación de Transnistria se asemeja en este momento a un tablero de ajedrez, en el que un movimiento de ficha podría desencadenar una sucesión imparable de acontecimientos, pero en el que ningún jugador se decide a actuar. Si la situación se mantuviese sin cambios, sería muy poco probable que Transnistria contase con más reconocimientos que los que Osetia del Sur, Abjasia y Nagorno Karabaj ya le han otorgado. Al reconocimiento de estas regiones, que se encuentran en un limbo parecido al de Transnistria, podrían unirse otros de territorios que compartiesen una situación semejante; sin embargo, en ningún caso tendrían relevancia en el plano internacional.

En el caso de que Rusia diese un paso más anexionando el territorio de Transnistria al suyo propio, las normas de Derecho Internacional impedirían tajantemente el

reconocimiento de esta anexión. No obstante, teniendo en cuenta lo ocurrido en la crisis de Crimea, no se puede pensar en una posible actuación por parte de la comunidad internacional, más allá de manifestar su desaprobación.

La intervención de la Federación Rusa en un conflicto como el transnistrio parece tener como efecto un gran aumento de la paciencia de la comunidad internacional. Rusia se ha dibujado a sí misma como un país que puede actuar al margen de lo que la comunidad internacional considere correcto o incorrecto, lo que hace comprensible que la Unión Europea sea muy cauta a la hora de dar un paso frente a ella. Sin embargo, el Derecho Internacional ha creado mecanismos para hacer cumplir sus leyes, y si estos no se utilizan ante incumplimientos tan claros como lo sería la anexión de Transnistria, el propio Derecho Internacional podría perder credibilidad.

Por otro lado, resulta necesario destacar la desoladora situación en la que se encuentra el respeto a los derechos humanos en Transnistria. En una teórica democracia parlamentaria, la corrupción estructural dirige la política y la economía de la mano del monopolio de Sheriff Enterprises. A esto se unen torturas, detenciones ilegales, acoso y hostigamiento a homosexuales, bisexuales, y discriminación a personas con VIH, control de los medios de comunicación con fuertes restricciones a la libertad de expresión y prensa, prohibición de asambleas públicas siempre que no tengan como objetivo alabar al poder político o cierre de escuelas de lengua rusa.

Se desconoce lo que puede pasar en el futuro, y es difícil predecirlo. Puede pensarse que la situación de Transnistria seguirá en la sombra, mientras Rusia no dé un paso más para anexionarla a su territorio. Y en el caso de que así ocurriese, el hecho de que se trate de Rusia podría dar lugar a un resultado paralelo al de Crimea, en donde a pesar del no reconocimiento internacional de la anexión, la vida en la región transcurre con normalidad bajo el poder de Moscú; o incluso podría resultar en el reconocimiento de la independencia de Transnistria tras un proceso de negociaciones, tratando de evitar el conflicto armado. Lo cierto es que el conflicto de Transnistria, sea cual sea su desarrollo y desenlace, tendrá repercusiones importantes en el plano internacional.

4. Bibliografía

- Albiac, A., “Transnistria. La última frontera soviética”, *El Orden Mundial en el s. XXI*, 2014. Disponible en <http://elordenmundial.com/2014/10/23/transnistria-la-ultima-frontera-sovietica/> , última consulta el 26/02/2017.
- Añorve, D., “La transformación del concepto frontera en la transición de la URSS a la Federación Rusa: implicaciones para la supervivencia del Estado”, *Estudios fronterizos*, vol. 11, nº 22, México D.F., 2010.
- Asunto de los Decretos de nacionalidad promulgados en Túnez y Marruecos, C.P.J.I., Serie B, núm. 4, 1923, pp. 24-25.
- Asunto de las reparaciones de los daños sufridos al servicio de las Naciones Unidas, C.I.J. Reports, 1949, p.178.
- Bárceñas Medina, L.A., López Jiménez, J.A., “Los conflictos congelados de la Antigua Unión Soviética”, Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos Francisco de Vitoria, 2011, p. 30 (disponible en <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/17391> ; última consulta el 12/02/2017).
- Barcklay, K. A., “Ethnic violence in Moldova”, *School of Advanced Military Studies*, US Army Command and General Staff College, 2002, p. 39.
- Batalla, P., “Moldavia: la maraña del país más pobre de Europa”, *Revista Atlántica*, nº 44, 2016. Disponible en <http://www.atlanticaxxii.com/moldavia-la-marana-del-pais-mas-pobre-europa/> , última consulta el 13/03/2017.
- BBC Mundo, “Rusia: ¿será Transnistria la próxima Crimea? *BBC*, 23 de marzo de 2014, disponible en http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/03/140323_rusia_ucrania_proxima_crimea_moldavia_men , última consulta el 27/02/2017.
- Beurq, J., “Tener 20 años en Transnistria”, *Equal Times*, publicado el 5 de enero de 2017, disponible en <https://www.equaltimes.org/tener-20-anos-en-transnistria?lang=es#.WMItwmUs5AZ> , última consulta el 15/03/2017.
- Blanco, E., “La realidad del conflicto de Chipre: hundimiento del Plan Annan e ingreso en la Unión Europea”, *UNISCI Discussion Papers*, 2006, nº 11, pp. 137-152.

- Bonet, P., “Transdniéster, un territorio atrapado por la guerra fría”, *EL PAIS*, 5 de noviembre de 2012, disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2012/11/05/actualidad/1352130591_397125.html , última consulta el 28/02/2017.
- Chandler, A., “Institutions of Isolation: Border Controls in the Soviet Union and its Sucesor Status, 1917-1993”, *McQuiell-Queen’s University Press*, Montreal, 1998.
- CIDOB, “Anuario Internacional CIDOB 2010. Federación Rusa, perfil de país”, *La política Exterior de la Federación Rusa*, pp. 493-501.
- Country Reports on Human Rights Practices for 2015, United States Department of State, Bureau of Democracy, Human Rights and Labour, Washington D.C., 2015.
- Dictamen nº 1 de la Comisión de Arbitraje en el marco de la Conferencia para la Paz en la antigua Yugoslavia, 29 de noviembre de 1991.
- “Federación Rusa, perfil de país”, *Anuario Internacional CIDOB 2010*, Barcelona Centre for International Affairs, 2010, disponible en http://www.cidob.org/es/publicaciones/serie_de_publicacion/anuario_internacional_cidob/anuario_internacional_cidob_2010_federacion_rusa_perfil_de_pais , última consulta el 27/02/2017.
- Fernández de Casadevente Romani, C., “Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, Editorial Dilex, Madrid, 2000, pp. 20-25.
- Férnandez, S., “Moldavia. Una identidad nacional entre la Unión Europea y el mundo ruso”, 2017, diponible en <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/52142> , última consulta el 23/03/2017
- Gori, A., “Moldavia y Transnistria”, *Diálogos Revista Electrónica de historia*, vol. 2, n. 3, 2001 (disponible en <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6324/6026>; última consulta el 12/02/2017).
- Hill, W., “Making Istanbul a reality: Moldova, Russia, and withdrawal from Transdnistria”, *Helsinki Monitor*, 2002, vol. 13, nº 3, pp. 129-145.

Hirsch, F., “Toward an Empire of Nations: Border-making and the Formation of Soviet National Identities”, *The Russian Review*, 2000, vol. 59, nº 2, pp. 201-202.

Ley de Disposiciones Básicas del Estatuto Jurídico Especial de las Localidades al este del río Dinéster (Transnistria), aprobada en dos lecturas por el Parlamento moldavo el 22 de julio de 2000.

Marcu, S., “Pax Russica: ambigüedad geopolítica de las tensiones y conflictos en el espacio de la antigua Unión Soviética”, *Investigaciones Geográficas*, nº 55, Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante, 2011, pp. 101 (disponible en <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/22886> , última consulta el 10/02/2017).

Marrodán, A., “El Sheriff, un equipo diferente”, Colgados por el fútbol, 23 de marzo de 2017, disponible en <http://colgadosporelfutbol.com/el-fc-sheriff-de-tiropol-un-equipo-diferente/>, última consulta 22/03/2017.

Mas, S.M., “Eugenio Coseriu y la así llamada lengua moldava: afinidades hispánicas (Valencia, Islas Baleares, Galicia)”, versión castellana del artículo publicado en rumano en la revista *Limba Română*, traducido por Iulia Bobăila, Chisinay, nº 5-6, 2013, pp. 164-170, <http://limbaromana.md/index.php?go=articole&n=2295> (disponible en http://scholar.googleusercontent.com/scholar?q=cache:U8NcDV11DbgJ:scholar.google.com/+idioma+moldavo+rumano+eugenio+coseriu&hl=es&as_sdt=0,5 , última consulta el 10/02/2017).

Meyssan, T., “En 1992, Estados Unidos trató de aplastar militarmente Transnistria”, *Red Voltaire*, 2010, disponible en <http://www.voltairenet.org/article164987.html> , última consulta el 13/02/2017.

Moré, I., “Rusia abre la caja de Pandora del gas”, *Boletín Elcano*, 2006, nº 77, p.8.

“National Human Development Report 2012: European Aspirations and Human Development of the Republic of Moldova”, Expert-Group, publicado el 7 de diciembre de 2012. Disponible en <http://www.expert-grup.org/en/biblioteca/item/705-raport-național-de-dezvoltare-umană-2012-aspirațiile-europene-și-dezvoltarea-umană-a-republicii-moldova/705-raport-național-de-dezvoltare-umană-2012-aspirațiile-europene-și-dezvoltarea-umană-a-republicii-moldova?category=7> .

- O'Loughlin, J., Kolossov, V., Tchepalyga, A., "National construction, territorial separatism, and post-soviet geopolitics in the Transdnier Moldovan Republic", *Post-Soviet Geography and Economics*, 1998, vol. 39, nº 6, p. 21 (disponible en <http://www.colorado.edu/ibs/intdev/johno/pub/PsgeTMR.pdf> , última consulta el 15/02/2017).
- Pastor Ridruejo, J.A., "Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales", Editorial Tecnos, Madrid, 2012.
- Pinilla, P., "Transnistria, modelo para Crimea", *Diario El Mundo*, publicado el 23/03/2014, disponible en <http://www.elmundo.es/cronica/2014/03/23/532d6cac22601d7d208b456c.html> , última consulta el 12/02/2017.
- Popescu, N., "The EU and Transnistria", *UNISCI Discussion Papers*, nº 10, pp. 247-254, 2006 (disponible en <http://revistas.ucm.es/index.php/UNIS/article/viewFile/UNIS0606130247A/28143> , última consulta el 14/02/2017).
- Rasizade, A., "A Propos of the Georgian War: Reflections on Russia's Revanchism in its Near Abroad", *Journal of Balkan and Near Eastern Studies*, 2009, vol.11, nº 1, pp. 9-25.
- Resolución 216 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1258.ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 1965.
- Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1382.ª sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1967.
- Resolución 541 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada en su 2497ª sesión, celebrada el 17 de noviembre de 1983.
- Resolución 660 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2932ª sesión, el 2 de agosto de 1990.
- Resolución 661 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2933ª sesión, el 6 de agosto de 1990.

Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración relativa a los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Roper, S.D., “The politicization of education: Identity formation in Moldova and Transnistria”, *Communist and Post-Communist Studies*, vol. 38, nº 4, pp. 501-514.

“Tiraspol’s actions are aimed at destabilizing situation”, *Promo-Lex*, 2014.

“Transnistria: Concern on the situation of human rights defenders”, Joint open letter from the Federation for Human Rights (FIDH) and the World Organisation Against Torture (OMTC), 2014.